

JUEVES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 179

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2021-7797 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 175, de 9 de septiembre de 2021, de Resolución Rectoral 804/2021 por la que se corrigen errores en la Resolución de 9 de julio de 2021 (R.R. 0691/21), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, Especialidad Técnica de Obras e Instalaciones, Subgrupo C1, por el sistema general de acceso libre.*

Con el fin de corregir el error, se procede a la publicación íntegra del anuncio, que queda de la siguiente forma:

Advertido error en la Resolución de 9 de julio de 2021, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, Especialidad Técnica de Obras e Instalaciones, Subgrupo C1, por el sistema general de acceso libre, y en virtud de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la siguiente corrección de errores en el Anexo II de las bases de la convocatoria:

Donde dice:

"15. Código Técnico de la Edificación (CTE). Real Decreto 1314/2006 y RD 732/2019. Documento Básico HS. Suministro de agua. Generalidades. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Diseño. Dimensionado. Construcción. Productos de construcción. Mantenimiento y conservación".

Debe decir:

"15. Código Técnico de la Edificación (CTE). Real Decreto 314/2006 y RD 732/2019. Documento Básico HS. Suministro de agua. Generalidades. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Diseño. Dimensionado. Construcción. Productos de construcción. Mantenimiento y conservación".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 2 de septiembre de 2021.

El rector,
Ángel Pazos Carro.

Santander, 9 de septiembre de 2021.

El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2021/7797

CVE-2021-7797